

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de abril de 2026.

**No. 29**

***Folleto Anexo***

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
CHIHUAHUA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS  
MUJERES**

**SIN TEXTO**



## ACTA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA EL AÑO 2026, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO GESTIÓN 2024-2027.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **diez** horas con **nueve** minutos del día **veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis**, reunidos manera virtual, a través de la plataforma digital Zoom, con ID de reunión **833 3544 9660**, con código de acceso **658103**, en la ciudad de Chihuahua; encontrándose presentes: La **Mtra. Mónica Meléndez Ramírez**, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres; la **Licda. Valentina Terrazas García**, en representación del Alcalde Municipal de Chihuahua; el **Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo**, Director del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud; la **Mtra. Verónica Lizet Guadalupe Pacheco Ávalos**, Subdirectora de Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; la **Licda. Miryam Livier Ruiz Barraza** en representación **Licda. María Guadalupe Borruel Baquera**, Regidora Secretaria de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género y Niñas, Niños y Adolescentes; la **Licda. Alondra Juárez Aguirre** en representación de la **Licda. Joni Jacinta Barajas González**, Regidora Presidenta de la Comisión de la Sociedad Civil Organizada y Asuntos Religiosos; la **Licda. Rosa Isela Martínez Díaz**, Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana; la **Licda. Vilma Noemy Ventura Mendoza**, Mujer Representante de la Organización Civil (Justicia por Nuestras Hijas A.C.). Con objeto de llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres para el año 2026, Correspondiente al Período Gestión 2024-2027**; bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum, en su caso.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación del **INFORME DE ACTIVIDADES**.
5. Presentación y en su caso aprobación del **ESTADO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PUBLICA ANUAL 2025**.
6. Presentación y en su caso aprobación del **ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PUBLICA ANUAL 2025**.
7. Presentación y en su caso aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE**.
8. Presentación y en su caso aprobación de la **ADECUACION DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TECNICO COMO ORGANO DE APOYO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO**

**MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2025.**

9. Presentación y en su caso aprobación del **INFORME FISICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES.**
  10. Presentación y en su caso aprobación del **INFORME FISICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO SUBSIDIARIO, PARA MUJERES MADRES DE FAMILIA VICTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA, EGRESADAS DEL REFUGIO CONFIDENCIAL DE PROTECCIÓN (RCP).**
  11. Presentación y en su caso aprobación del **MANUAL DE CONTABILIDAD.**
  12. Presentación y en su caso aprobación del **MODELO DE ATENCION DEL RCP.**
  13. Presentación y en su caso aprobación del **REGLAMENTO INTERNO PARA MUJERES USUARIAS DEL RCP.**
  14. Presentación y en su caso aprobación del **PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A REMANENTE.**
  15. Presentación y en su caso aprobación de la **CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL/ WLO.**
  16. Presentación y en su caso aprobación de la **CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL/ URN.**
  17. **TOMA DE PROTESTA DE LA NUEVA INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMM, LA CONSEJERA VILMA NOEMY VENTURA MENDOZA**
  18. Asuntos Generales.
  19. Cierre de la sesión.
1. En el desahogo del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ** dio un mensaje de bienvenida a todas las presentes, agradeciendo a las mismas su puntual asistencia.
  2. En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ**, procedió al pase de lista de las integrantes y el integrante del Consejo.

Encontrándose presentes de manera virtual:

<b>MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ.</b>	Directora del Instituto Municipal de las Mujeres. (art 7 fracción II del Estatuto Orgánico)
---------------------------------------	---

<b>DR. LUIS ANTONIO ARRIETA TREVIZO.</b>	Director del Instituto Municipal de Atención y Prevención a la Salud (antes Centro de Atención y Prevención Psicológica) (art 7 fracción V del Estatuto Orgánico)
<b>LICDA. VALENTINA TERRAZAS GARCIA.</b>	En representación del Presidente Municipal de Chihuahua. (art 7 fracción I del Estatuto Orgánico)
<b>LICDA. VILMA NOEMY VENTURA MENDOZA</b>	Mujer Representante de la Organización Civil (Justicia por Nuestras Hijas A.C.). (art 7 fracción VII del Estatuto Orgánico)
<b>LICDA. MIRYAM LIVIER RUIZ BARRAZA.</b>	En representación de la Licda. María Guadalupe Borrueal Baquera, Regidora Secretaria de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género (art 7 fracción X del Estatuto Orgánico)
<b>LICDA. ALONDRA JUAREZ AGUIRRE.</b>	En representación de la Licda. Joni Jacinta Barajas González Regidora Presidenta de la Comisión de Sociedad Civil Organizada y Asuntos Religiosos (art. 7 fracción X del Estatuto Orgánico)
<b>LICDA. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ.</b>	Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana (art. 7 fracción X del Estatuto Orgánico)
<b>MTRA. VERÓNICA LIZET GUADALUPE PACHECO ÁVALOS</b>	Subdirectora de Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (art 7 fracción IX del Estatuto Orgánico)

Siendo la **MAYORIA DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO**, en consecuencia, con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres, en el que se establece: "*Las sesiones del Consejo Directivo se instalarán con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes*". Se declaró **EXISTENTE QUÓRUM LEGAL** y **VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS** que en ella se tomaron.

3. En el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual correspondió a la **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, fue leído por la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ**; se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeras y el Consejero presentes.
4. En el desahogo del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES**, la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ** informó a las y el Consejero presentes el Informe de actividades llevado a cabo por el Instituto Municipal de las Mujeres y al no existir ninguna manifestación por parte de los Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeras y el Consejero presentes.

5. En el desahogo del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL ESTADO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PUBLICA ANUAL 2025**, la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ** informó a las y el Consejero presentes el estado de actividades correspondiente a la cuenta pública anual 2025 y al no existir ninguna manifestación por parte de los Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeras y el Consejero presentes.
6. En el desahogo del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PUBLICA ANUAL 2025**, la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ** informó a las y el Consejero presentes el estado de situación financiera correspondiente a la cuenta pública anual 2025, al no existir ninguna manifestación por parte de los Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeras y el Consejero presentes.
7. En el desahogo del **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE**, la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ** informó a las y el Consejero presentes sobre las reglas de operación para el programa de becas para mujeres en situación de vulnerabilidad del programa universidad de las mujeres de chihuahua capital y la universidad regional del norte, y al no existir ninguna manifestación por parte de los Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las y el Consejeros presentes.
8. En el desahogo del **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LA ADECUACION DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TECNICO COMO ORGANO DE APOYO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2025**. la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ** informó a las y el Consejero presentes respecto la adecuación de los lineamientos del Comité Técnico como órgano de apoyo del consejo directivo de instituto municipal de las mujeres para el programa de becas en situación de vulnerabilidad de la universidad de las mujeres de chihuahua capital 2025, y al no existir ninguna manifestación por parte de los Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeras y el Consejero presentes.

9. En el desahogo del **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL INFORME FISICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES** informó a las y el Consejero presentes el Informe físico financiero correspondiente al programa de becas para mujeres en situación de vulnerabilidad del programa Universidad de las Mujeres y al no existir ninguna manifestación por parte de los Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeros y el Consejero presentes.
10. En el desahogo del **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL INFORME FISICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO SUBSIDIARIO, PARA MUJERES MADRES DE FAMILIA VICTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA, EGRESADAS DEL REFUGIO CONFIDENCIAL DE PROTECCIÓN (RCP)**. informó a las y el Consejero presentes el Informe físico financiero correspondiente al programa de apoyo subsidiario para mujeres madres de familia víctimas de violencia extrema, egresadas del RCP y al no existir ninguna manifestación por parte de los Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeras y el Consejero presentes.
11. En el desahogo del **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL MANUAL DE CONTABILIDAD**. informó a las y el Consejero presentes el manual de contabilidad, y al no existir ninguna manifestación por parte de los Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeras y el Consejero presentes.
12. En el desahogo del **DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL MODELO DE ATENCION DEL RCP**. informó a las y el Consejero presentes el modelo de atención del RCP, y al no existir ninguna manifestación por parte de los Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeras y el Consejero presentes.
13. En el desahogo del **DECIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE PARA MUJERES USUARIAS DEL RCP**. informó a las y el Consejero presentes el reglamento interno para mujeres usuarias del RCP, y al no existir ninguna

manifestación por parte de los Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeras y el Consejero presentes.

14. En el desahogo del **DECIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A REMANENTE**, informó a las y el Consejero presentes el presupuesto correspondiente a remanente, y al no existir ninguna manifestación por parte de los Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeras y el Consejeros presentes.
15. En el desahogo del **DECIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y WLO**, informó a las y el Consejero presentes la Convocatoria para el programa de becas para mujeres en situación de vulnerabilidad del programa universidad de las mujeres de chihuahua capital y WLO, y al no existir ninguna manifestación por parte de los Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeras y el Consejero presentes.
16. En el desahogo del **DECIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y URN**, informó a las y el Consejero presentes la Convocatoria para el programa de becas para mujeres en situación de vulnerabilidad del programa universidad de las mujeres de chihuahua capital y URN, y al no existir ninguna manifestación por parte de los Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeras y el Consejero presentes
17. En el desahogo del **DECIMO SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **TOMA DE PROTESTA DE LA NUEVA INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, LA LICDA VILMA NOEMY VENTURA MENDOZA**.
18. En los Asuntos Generales, no se desahogó ningún tema.
19. CIERRE DE LA SESION



Finalmente, la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ**, en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo, dio por terminada, a las **diez horas con cincuenta y tres minutos**, la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para el año 2026, correspondiente al período de Gestión 2024-2027.

**FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS y LOS CONSEJEROS ASISTENTES.**

MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ.	
DR. LUIS ANTONIO ARRIETA TREVIZO.	
LICDA. VILMA NOEMY VENTURA MENDOZA.	
LICDA. VALENTINA TERRAZAS GARCIA.	Valentina Terrazas
MTRA. VERÓNICA LIZET GUADALUPE PACHECO ÁVALOS.	
LICDA. MIRYAM LIVIER RUIZ BARRAZA.	
LICDA. ALONDRA JUAREZ AGUIRRE	
LICDA. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ.	

----QUE LA PRESENTE COPIA, QUE VA EN **SIETE FOJAS ÚTILES**; ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA, EXTENDIÉNDOSE ESTA CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. DOY FE. -  
-----



**MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ.**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LAS MUJERES.

EL C. MAESTRO ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. HACE CONSTAR Y CERTIFICA \_\_\_\_\_

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CONSTANDO DE -8- FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 6 DÍAS DEL MES DE Abril DEL AÑO DOS MIL Veintiseis.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "R. Fuentes Rascón", escrita sobre una línea horizontal.

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE (URN).**

**SECCIÓN I.  
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

En la Sesión Ordinaria número 21/09 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, fue aprobada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 99, el sábado 12 de diciembre de 2009. Actualmente, y de acuerdo con la última reforma al Estatuto Orgánico, el Instituto es un organismo municipal descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de las atribuciones que le otorgan el presente ordenamiento, las demás leyes y reglamentos; que tiene como objetivo impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones de las dependencias del Gobierno Municipal y del sector privado, dirigidas a la igualdad sustantiva y desarrollo integral de las mujeres del municipio de Chihuahua, así como brindar atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas e hijos, que sean niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia familiar.

Mientras que, el Plan Municipal de Desarrollo para el período de Gestión 2024 – 2027, estableció en su Eje Rector "*Más ingreso y prosperidad para todas y todos*", el cual tiene como uno de sus objetivos: fortalecer la implementación de programas de desarrollo integral para las mujeres, para garantizar su acceso a oportunidades que impulsen su bienestar, autonomía y participación plena en la comunidad; con la línea de acción la número **2.6.2.3** que consiste en impulsar el Programa "**Universidad de las Mujeres**", enfocado en acompañar, canalizar e impulsar el desarrollo profesional y liderazgo de las mujeres.

Conscientes de que la educación superior ha sido difícil de alcanzar para muchas, la **Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital**, tiene el propósito de brindar una nueva oportunidad de estudiar y profesionalizarse a todas aquellas mujeres que, por falta de recursos, responsabilidades familiares o barreras culturales, no pudieron acceder a la educación; con el objetivo de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, a través del empoderamiento y la profesionalización. Asimismo, se busca ampliar sus oportunidades personales y laborales, facilitando el acceso a mejores empleos, mejores salarios, áreas de especialización, y grados académicos que les permitan aspirar a puestos gerenciales y directivos.

- **Subdirección Administrativa:** Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de las Mujeres.
- **Universidad.** Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- **Corporativo DGC:** Que incluye los servicios educativos: Promotores Mexicanos de la Educación A.C.; Promex Educativa A.C.; Organización Universitaria para el Desarrollo Académico Integral A.C. y sus respectivas razones comerciales: Universidad Regional del Norte, Escuela de Ciencias Paramédicas y Universidad de Chihuahua, A.C.

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### OBJETIVOS

#### Objetivo General.

El presente programa tiene como objetivo incentivar a las mujeres residentes del Municipio de Chihuahua que tengan acreditado el nivel medio superior y se encuentran en situación de vulnerabilidad; y no les ha sido posible continuar su formación académica; puedan acceder a ella, en condiciones económicas favorables que les permita ampliar sus oportunidades personales, laborales y familiares; contribuyendo así, a erradicar las desigualdades sociales, promoviendo el crecimiento económico de las mujeres chihuahuenses.

#### Objetivos específicos.

1. Incentivar el ingreso, permanencia y conclusión de la formación académica de licenciatura de las mujeres beneficiarias.
2. Acompañamiento formativo en Perspectiva de Género a través de un programa de educación integral para las mujeres beneficiarias durante su preparación académica.
3. Brindar el apoyo económico mensual, conforme al siguiente porcentaje:

Monto Colegiatura Mensual	Alumna	Aportación Municipio	URN
	<b>33.33%</b>	<b>33.33%</b>	<b>33.33%</b>
\$2,300.00	\$767.00	\$767.00	\$767.00

para que las mujeres beneficiarias cubran el 33.33% de la cuota mensual correspondiente a la formación académica elegida.

la alumna, siempre y cuando no incurra en alguno de los supuestos de suspensión y/o falta al reglamento de la Universidad de las Mujeres y/o carta compromiso.

3. El apoyo será entregado de manera mensual mismo que sera utilizado exclusivamente para el pago de su colegiatura, por la cantidad antes indicada.
  4. En el mes de diciembre de 2026 se realizará por única ocasión la transferencia bancaria a las beneficiarias del programa por la cantidad de \$1,534.00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los pagos correspondientes a las colegiaturas de enero y febrero 2027, esto para dar continuidad con su programa académico.
- c. Se otorgará únicamente un apoyo por cada mujer beneficiaria.
- d. El apoyo es personal e intransferible.
- e. El programa se desarrollará durante el año fiscal 2026.
- f. Tendrá una vigencia a partir de su entrada en vigor, es decir, su publicación en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado hasta el 31 de diciembre de 2026 y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del Instituto.

FECHA DE PAGO	COLEGIATURA PAGADA
Últimos cinco días de Abril 2026	Mayo 2026
Últimos cinco días de Mayo 2026	Junio 2026
Últimos cinco días de Junio 2026	Julio 2026
Últimos cinco días de Julio 2026	Agosto 2026
Últimos cinco días de Agosto 2026	Septiembre 2026
Últimos cinco días de Septiembre 2026	Octubre 2026
Últimos cinco días de Octubre 2026	Noviembre 2026
Últimos cinco días de Noviembre 2026	Diciembre 2026
Últimos cinco días de Diciembre 2026 el pago se realizará por dos colegiaturas.	Enero 2027 Febrero 2027

### Convocatoria

Será emitida una vez que las presentes Reglas sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

- Firma del Aviso de Privacidad Integral "Universidad de las Mujeres" IMM00016 (**Anexo 8**)

Una vez entregados la totalidad de los requisitos documentales descritos, se realizará un estudio socioeconómico (**Anexo 5**) en el que se autorizará, en su caso, el acceso al apoyo y será informado a la mujer, a más tardar dentro de los siguientes treinta días hábiles.

En caso de resultar beneficiada para recibir el apoyo, se le informarán la fecha en la que se realizará la entrega del apoyo, así como las fechas de los depósitos subsecuentes.

## 2. Obligaciones de las mujeres beneficiarias para permanecer en el programa de apoyo:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- b) Acudir de manera presencial a asesorías una vez a la semana en el horario y día que establezca la Universidad de las Mujeres en sus instalaciones.
- c) Mantener una calificación mínima aprobatoria de 70.
- d) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).
- e) Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa académico que Corporativo DGC y la Universidad le requieran.
- f) Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de Corporativo DGC y la Universidad.
- g) Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- h) No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por el Corporativo DGC y la Universidad.
- i) Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma y las aulas.
- j) Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- k) Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.
- l) Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres a firmar el recibo de su beca dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha inicial del depósito mensual; de lo contrario, se cancelará la beca.

En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal de la Universidad, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida, respecto a la beca.

Una vez que haya quedado acreditado que la beneficiaria incurrió en alguna de las causales antes descritas, tendrá como consecuencia su baja del programa.

Cuando se actualice alguno de los supuestos mencionados, la situación se analizará en una mesa de trabajo integrada por personal de la Universidad y Corporativo DGC; quienes determinarán si procede o no la baja.

En caso de determinar la baja, esta deberá ser notificada por escrito a la mujer beneficiaria, a más tardar dentro de los diez días posteriores a la determinación, en la que se incluirá el motivo de esta.

#### **SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.**

##### **Instancia ejecutora.**

El Instituto Municipal de las Mujeres a través del departamento de la Universidad, serán la instancia encargada de ejecutar el programa, en coordinación con la Subdirección Administrativa quien se encargará de entregar el apoyo.

##### **Instancia normativa.**

El Consejo Directivo, será la instancia encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Programa.

##### **Instancia evaluadora.**

La evaluación, se realizará de manera conjunta por parte del personal de la Universidad y Corporativo DGC, quienes serán responsables de elaborar el informe de seguimiento mensual, el cual será presentando ante el Instituto en los últimos 10 días de cada mes, a fin de informar a la Subdirección Administrativa, la procedencia o no, de la entrega del apoyo económico.



**Cierre del Ejercicio.**

De manera conjunta, el Departamento de la Universidad y la Subdirección Administrativa del Instituto integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará al Consejo Directivo.

**Recursos no devengados.**

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del 2026 se harán del conocimiento del Consejo Directivo, para los fines que convengan.

**Auditoría, Revisión y Seguimiento.**

El Consejo Directivo podrá ordenar auditorías referentes al uso de los recursos públicos que maneja el programa y su desempeño; además de que, a través de la Subdirección Administrativa mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma a las anomalías detectadas hasta su total resolución.

**Sistema Evaluación del Desempeño.**

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

**Informes Trimestrales de Avance.** Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas. Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

**Sección V.****Transparencia y Rendición de Cuentas**

La información de montos y cantidad de mujeres beneficiarias deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y conforme a lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral de la Universidad de las Mujeres IMM00016.

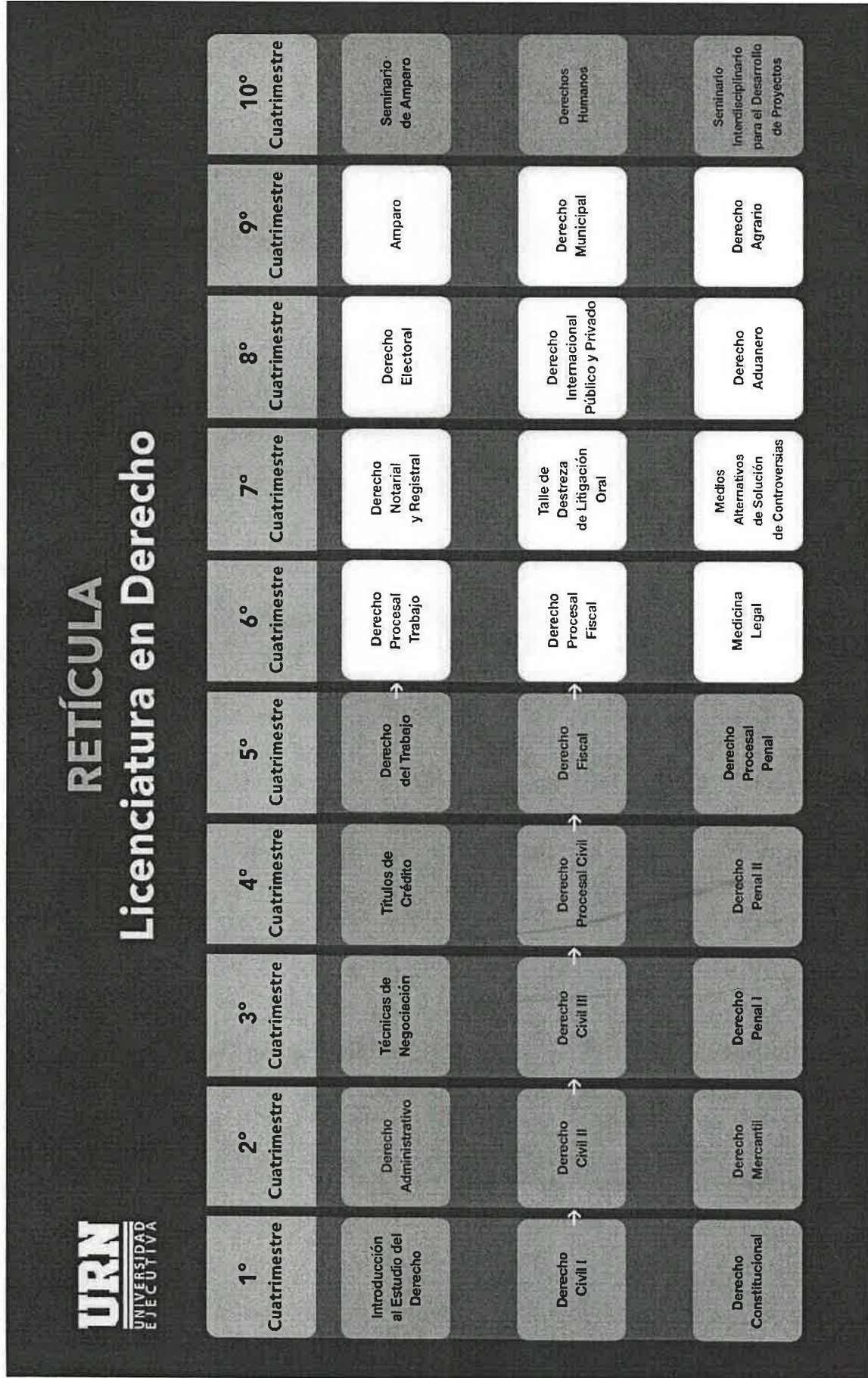
**QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se recibirán vía personal, escrita, telefónica en las instalaciones del Instituto, localizado en el Cuarto Piso del Edificio Libertad, ubicado en la calle Libertad número 1 de la

# ANEXOS


7.1 Anexo 1 LIC. EN DERECHO .jpg.jpeg

30/3/26, 9:22



7.1 Anexo 1. Lic. Turismo.jpg.jpeg

30/3/26, 9:22

 <b>RETÍCULA</b> <b>Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas</b> <b>Opción Hotelería</b>		10° Cuatrimestre	9° Cuatrimestre	8° Cuatrimestre	7° Cuatrimestre	6° Cuatrimestre	5° Cuatrimestre	4° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	1° Cuatrimestre	
	Desarrollo de Productos Turísticos	Administración y Operación de Servicios Hoteleros II	Administración y Operación de Servicios Hoteleros I	Operación y Desarrollo de Microempresas	Ecología y Turismo Sustentable	Marco legal de las empresas turísticas	Recursos Humanos	Costos y Presupuestos	Contabilidad	Administración	Estadística	Negocios Turísticos
	Desarrollo Personal Integral	Sistemas Electrónicos Aplicados a la Hotelería	Promoción y Ventas en la Hotelería	Organización preoperacional de empresas turísticas	Franquicias Turísticas	Transportación Turística	Agencia de Viajes	Patrimonio Cultural y Turístico Nacional e Internacional	Patrimonio Cultural y Turístico Regional y Estatal			
	Seminario Interdisciplinario para el desarrollo de proyectos	Planeación Estratégica	Mercado Turístico Regional	Gastronomía	Organización de Eventos	Finanzas	Calidad en Organizaciones de Servicios	Promoción y Venta de Bienes y Servicios Turísticos	Mercadotecnia			



## ANEXO 2

Chihuahua, Chih. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_.

**CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.**

Yo, \_\_\_\_\_, por medio de la presente declaro que me comprometo a participar de manera activa, responsable y completa en el programa de formación académica de \_\_\_\_\_ impartida en modalidad semipresencial por la Universidad Regional del Norte (URN).

Reconozco que he sido beneficiada con una beca parcial, en la cual la Corporativo DGC (URN), el Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y el Ayuntamiento de Chihuahua han asumido un porcentaje significativo del costo total del programa. Esta beca representa un compromiso institucional importante y una vez iniciado el curso, es intransferible y no puede ser reasignada a otra estudiante, lo cual implica que su abandono representa una oportunidad perdida para otra postulante.

Por tanto, me comprometo a:

1. **Cumplir con las normas y requisitos académicos** establecidos para el correcto desarrollo del programa educativo.
2. **Participar activamente en la plataforma virtual y en las asesorías presenciales**, atendiendo clases, foros, tareas, evaluaciones y demás actividades formativas.
3. **Respetar los plazos y cronograma del programa**, entregando puntualmente los trabajos y evaluaciones requeridas.
4. **Mantener una conducta ética y profesional**, en todas mis interacciones dentro del entorno de formación.
5. **Cuidar y utilizar de manera responsable los recursos formativos y digitales proporcionados**, respetando las normas de propiedad intelectual y privacidad.
6. **Contar con los medios técnicos necesarios** (acceso a internet, dispositivos compatibles, correo electrónico activo, etc.) que me permitan mantener mi participación sin interrupciones.
7. **Culminar en su totalidad el programa**, entendiendo que este es un compromiso personal e institucional.
8. **Cumplir con los pagos correspondientes a mi parte del programa**, según las condiciones previamente acordadas.
9. **Acudir y participar activamente en las capacitaciones** a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo al carnet correspondiente.
10. **En caso de hacer uso de los centros de Cómputo** localizados en:
  - **Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital:** Calle Libertad #2, Edificio Libertad, 2do. Piso, Colonia Centro.
  - **CEDEFAM Punta Oriente:** calle Punta las Guardias esquina con Punta el Alamillo, Colonia Punta Oriente.
  - **CEDEFAM Valle Dorado:** C. Dinosaurio esquina con Allosaurio Col. Valle Dorado.

Declaro haber leído, comprendido y aceptado todas las condiciones aquí expuestas, así como aquellas relacionadas con la beca recibida y el impacto que tendría su abandono. Entiendo que el incumplimiento injustificado de este compromiso podrá derivar en sanciones, incluyendo la revocación de certificados, pago de penalizaciones y pérdida del beneficio otorgado.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma de la estudiante.



UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE  
 RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO DEL  
 ESTADO SEGÚN ACUERDO N.º 3 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1991



**ANEXO 3  
 FICHA DE INSCRIPCIÓN**

UNIDAD CHIHUAHUA

<b>Control Escolar</b>			
Fecha:	Modelo educativo	Período	Matrícula

**LICENCIATURA A CURSAR**

**DATOS DEL ALUMNO**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Teléfono Part: \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_  
 Sexo: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_ N° hijos \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
 Escuela de procedencia \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_  
 Actividades extraescolares que realiza: \_\_\_\_\_

**DATOS DE EMERGENCIA**

En caso de emergencia contactar a: \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_  
 Teléfono de contacto inmediato: \_\_\_\_\_ Tipo de Sangre del alumno \_\_\_\_\_  
 Padecimiento crónico: \_\_\_\_\_ Prestación médica \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN LABORAL DEL ALUMNO**

Lugar de trabajo \_\_\_\_\_ Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Horario de trabajo \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL PADRE O TUTOR / DEPENDENCIA ECONÓMICA**

Nombre \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Ciudad /Edo. \_\_\_\_\_  
 Ocupación \_\_\_\_\_ Empresa donde trabaja: \_\_\_\_\_  
 Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: Particular \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma del alumno

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de quien inscribe

Declaro que la información aquí contenida es real y en caso de cambio notificaré al departamento de control escolar

\*\* Toda la información aquí declarada tiene carácter de confidencial

\*\*La información relacionada con domicilio, teléfonos y correo electrónico puede variar de lo capturado en el sistema debido a la actualización semestral de datos



**REGLAMENTO PARA LAS ESTUDIANTES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.**

**Anexo 4.**

La **Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital** (Universidad) tiene el propósito de brindar una nueva oportunidad de estudiar y profesionalizarse a todas aquellas mujeres que, por falta de recursos, responsabilidades familiares o barreras culturales, no pudieron acceder a la educación; con el objetivo de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, a través del empoderamiento y la profesionalización. Asimismo, se busca ampliar sus oportunidades personales y laborales, facilitando el acceso a mejores empleos, mejores salarios, áreas de especialización, y grados académicos que les permitan aspirar a puestos gerenciales y directivos; acompañadas durante su formación académica de un programa de educación integral especial para ellas.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**I. DERECHOS.**

Las estudiantes beneficiadas tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo por parte del Instituto, Corporativo DGC (URN<sup>1</sup>) y demás instituciones académicas participantes.
- c) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- d) Acceso al programa de manera gratuita, sin que medie dádiva o remuneración alguna hacia cualquier empleado municipal y/o particular, por conceptos de ingreso o permanencia en él.
- e) Recibir el apoyo económico en tiempo y forma, según lo establezca el programa, a través de un depósito o transferencia electrónica.

<sup>1</sup> Universidad Regional del Norte (URN)



## II. OBLIGACIONES.

Las estudiantes beneficiadas tendrán las siguientes obligaciones:

### II.1. De la Información

- a) Integrar completamente el expediente correspondiente a la beca del programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- b) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- c) Entregar la documentación requerida por el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y URN para su expediente, la cual será validada ante la SEP.
- d) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).

### II.2. De su compromiso académico y participación en el programa:

- a) Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa de desarrollo académico que URN y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital le requieran.
- b) Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de URN y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- c) Aprobar las evaluaciones con una calificación mínima aprobatoria de 70.
- d) Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- e) No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por la URN y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- f) Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma y los salones de clases.
- g) Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- h) Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.

### II.3. De la beca:

- a) Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres a firmar el recibo de su beca dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha inicial del depósito mensual; de lo contrario, se cancelará la beca. En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal del programa Universidad de las Mujeres de





Chihuahua Capital, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida, respecto a la beca.

- b) Realizar el pago correspondiente a su colegitura dentro de los primeros diez días de mes a través de los mecanismos de pago seleccionados por cada alumna beneficiaria, los cuales son los siguientes:
- En línea, en la página urn.edu.mx, con servicio a través del portal de Banamex.
  - En tiendas de conveniencia OXXO, mediante la impresión del recibo de pago correspondiente.
  - En sucursales y cajeros BANAMEX, mediante la impresión del recibo de pago correspondiente.
  - En caja de URN universidad, ubicada en Ave. Allende #2628, Col. Zarco, para pagos en tarjeta y efectivo.
  - En la escuela de Ciencias Paramédicas ubicada en la Calle Allende #2813, Col. Zarco, mediante terminal bancaria.
  - En las oficinas del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital del Instituto Municipal de las Mujeres, en el 2do piso del Edificio Libertad, calle Libertad #2, Col. Centro, con el personal asignado por la URN.
- c) Toda beneficiaria de la beca, dentro del programa de desarrollo académico de URN y del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, se compromete formalmente a culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca, garantizando con esto el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas.

### III. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA DEL PROGRAMA.

Con el fin de garantizar el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas, la alumna becada será dada de baja de forma inmediata e irreversible del programa de becas del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, por cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Uso indebido de la beca aportada por el Instituto Municipal de las Mujeres, es decir, que no sea destinado para el pago de su colegiatura de su programa de formación académica.
- b) Falta de su aportación mensual correspondiente al 33.33% para completar el pago de sus estudios dentro de los primeros 10 días del mes.
- c) No contar con una calificación mínima aprobatoria de 70.
- d) Compartir o difundir materiales protegidos del programa (digitales, impresos o verbales), como videos, actividades, respuestas, claves de acceso u otros elementos de la plataforma, constituyendo una violación directa a las leyes de protección de datos, al reglamento y cartas compromiso del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital Universidad y URN.
- e) El incumplimiento injustificado del cronograma académico, teniendo además de la baja, la eliminación automática del programa, pérdida total del derecho al certificado.



- f) Suplantación de identidad o falsificación de información académica o personal.
- g) Falta de respeto a miembros del equipo académico, tutores u otras personas usuarias dentro del entorno virtual y presencial.
- h) Uso indebido de la plataforma con fines distintos a su formación académica.
- i) Abandono de más del 30% (treinta por ciento) del programa sin causa justificada.
- j) Acceso irregular a la plataforma desde múltiples ubicaciones sospechosas, lo cual puede activar procesos de revisión o suspensión preventiva.
- k) Cualquier conducta que incurra en un incumplimiento de las Cartas Compromiso signadas con el Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital la Universidad y URN.
- l) A petición de ella misma por situaciones delicadas y claramente justificadas.

Una vez que haya quedado acreditado que la beneficiaria incurrió en alguna de las causales antes descritas, tendrá como consecuencia su baja del programa y deberá reembolsar el costo correspondiente al valor de la beca otorgada por el Instituto, según el avance alcanzado.

#### IV. IRREVOCABILIDAD DE LA SANCIÓN.

La estudiante que ha sido dada de baja del programa de becas de la Universidad será con efecto definitivo, teniendo como consecuencia que no podrá solicitar certificación parcial, ni podrá volver a postularse para el programa de becas.

Enterada del contenido del presente reglamento y las consecuencias de su incumplimiento, la suscrita \_\_\_\_\_, firma de conformidad, el \_\_\_\_\_ en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



Anexo 5.

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA SOLICITAR LA BECA DEL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES".**

La suscrita declaro bajo protesta decir verdad que la información y documentación que proporciono para la realización del presente estudio socioeconómico es verídica y auténtica. Asimismo, hago constar que cumplo con los requisitos establecidos para ingresar al programa académico, conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.**

I. CONTROL DE LLENADO										
Número de Folio										
Fecha de realización										
Día _____ Mes _____ Año _____										
II. TIPO DE BECA QUE SOLICITA										
Programa académico.						<input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Inglés				
III. Datos de la solicitante										
Nombre:										
CURP										
Edad:		Fecha Nacimiento:			Lugar de nacimiento					
Domicilio:							Código Postal:			
( ) Zona Urbana ( ) Zona Rural										
Estado Civil:		( ) Casada ( ) Soltera								
Celular:		+( )			Teléfono fijo:					
Contacto adicional		Nombre _____			Parentesco		Celular:			
Embarazada	( ) Si	Discapacidad	( ) Si	( ) No	Etnia	( ) si	( ) no	Violencia	( ) Si	( ) No
	( ) No	¿Cuál?			¿Cuál?			Tipo		
IV. Datos de las hijas e hijos de la solicitante										
Nombre				Edad		Ocupación		Discapacidad		
¿Cómo se enteró de la Universidad?										
Redes Sociales IMM (Fb, IG)		IMM			IMM en tu Escuela					
Gobierno Municipal		Usaria del IMM			IMM en tu zona Rural					
IMM en tu Empresa		Medios de Comunicación			Empresa:					



Chihuahua  
Capital de trabajo  
y resultados



UNIVERSIDAD  
de las MUJERES  
de Chihuahua Capital

Instituto Municipal  
de las MUJERES



2. Red de apoyo			
Nombre Completo:		Parentesco:	
Dirección:		Celular:	
Nombre Completo:		Parentesco:	
Dirección:		Celular:	

3. Condiciones de salud			
Actualmente, ¿a qué Institución está afiliada o inscrita/o para recibir atención médica?			
<input type="checkbox"/>	ICHISAL	<input type="checkbox"/>	IMSS
<input type="checkbox"/>	IMPE	<input type="checkbox"/>	ISSTE
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	PENSIONES
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	OTRO
¿Actualmente presenta alguna enfermedad?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	¿Cuál?
¿presenta de alguna discapacidad?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	¿Cuál?
¿Actualmente utiliza algún tipo de medicamento?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	¿Cuál?

4. Condición Laboral			
I. Escolaridad, ¿Cuál fue el último nivel de estudios cursado?			
<input type="checkbox"/>	Kínder o Prescolar	<input type="checkbox"/>	Primaria
<input type="checkbox"/>	Preparatoria o Bachillerato	<input type="checkbox"/>	Normal Básica
<input type="checkbox"/>	Carrera técnica o comercial con secundaria completada	<input type="checkbox"/>	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa
<input type="checkbox"/>	Posgrado (maestría o doctorado)	<input type="checkbox"/>	Ninguno
<input type="checkbox"/>	Terminado:	<input type="checkbox"/>	Certificado:
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Incompleto
I. Ocupación de la solicitante			
<input type="checkbox"/>	Trabaja	<input type="checkbox"/>	Busca trabajo
<input type="checkbox"/>	Estudia y trabaja	<input type="checkbox"/>	Hogar
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Estudia

5. Ingresos de la solicitante.							
Ingresos mensuales		\$		Jubilación / pensión		\$	
¿Cuál es su mayor fuente de ingreso?							
¿Es jefe de familia?				( ) Sí		( ) No	
¿Recibe apoyo económico de alguna institución de gobierno municipal?				( ) Sí		( ) No	
¿Cuál?							
I. ¿Cuántas personas forman parte de su familia y habitan en la misma vivienda?							
Total		Hombres		Mujeres		Niños	Adolescentes
II. Integrantes de la familia que viven en el hogar							
Nombre completo		Parentesco	Edad	Estado Civil	Sexo	Ocupación	Observaciones



6. Características de la vivienda			
¿Cuántos cuartos tiene en total su vivienda?		¿Cuántos cuartos se usan para dormir?	
¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?			
( ) Tierra ( ) Cemento ( ) Mosaico, madera u otro recubrimiento			
¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?		¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?	
Material de desecho (cartón, hule, tela, llanta)		Material de desecho (cartón, hule, tela, llanta)	
Lámina de cartón		Lámina de cartón	
Lámina metálica / asbesto		Lámina metálica / asbesto	
Palma o paja		Carrizo, bambú o palma	
Losa de concreto		Embarro o bajareque	
Madeja o tejamanil		Adobe	
Terrado		Madera	
Teja		Tabique, ladrillo, block o concreto	
<b>Servicio de la vivienda</b>		<b>Mobiliario</b>	<b>La vivienda es:</b>
Agua entubada		Televisión	Propia
Drenaje		Estufa	Rentado
Fosa séptica y/o letrina		Microondas	Prestada
Correo		Lavadora	Pagando
Alumbrado público		Computadora/Tablet	
Luz eléctrica			
Pavimento			
teléfono de casa			
Tv de paga (Netflix, Amazon, HBO, Claro video)			
Internet			

7. Documentación recibida	
	Original y copia del Acta de nacimiento de la mujer solicitante.
	Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente de la mujer solicitante.
	Original y copia del comprobante de domicilio de la mujer solicitante con residencia en el Municipio de Chihuahua, con una vigencia menor a seis meses.
	Original y copia del certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerado y/o formación media superior de la Mujer solicitante.
	Firma de la carta compromiso de participación en formación online (WLO).
	Firma de la carta compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
	Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas en mujeres de situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.



_____ <b>Nombre y firma de la solicitante</b>	_____ <b>Nombre y firma de quien recibe la información</b>
<b>OBSERVACIONES.</b>  Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en el programa "Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital", será objeto de suspensión o baja del mismo. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".	

<b>AVISO DE PRIVACIDAD</b> Manifiesto conocer los términos del <b>AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES" IMM00016</b> y del <b>SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL EXPEDIENTE ÚNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IMMM00014</b> y otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean recabados con los fines indicados en los avisos de privacidad señalados.  Nombre de la Titular de los Datos Personales: _____ Firma del consentimiento de la Titular de los Datos Personales: _____  A los _____ días del mes de _____ del año _____.
---

<b>APROBACIÓN DE LA BECA PARA LA SOLICITANTE.</b>			
Monto de Apoyo a otorgar.	Elaboró	Revisó	Autorizó
	Nombre, cargo y firma.	Nombre, cargo y firma.	Nombre, cargo y firma.

<b>DATOS BANCARIOS</b> En virtud de haber sido acreedora a una beca, en este acto recibo la tarjeta bancaria número _____ con número de clave interbancaria _____ de la Institución denominada Santander, en la cual, se recibirá mensualmente el apoyo de la beca otorgada. Manifestando que será mi responsabilidad el cuidado y uso de la tarjeta, así como destinar el monto de la beca para los pagos del programa correspondiente; con el conocimiento de las consecuencias que puedan derivar de un mal uso tanto del recurso como de la tarjeta y/o cuenta bancaria.  Nombre: _____ Fecha de entrega de apoyo: _____ Firma de enterada y conformidad: _____  A los _____ días del mes de _____ del año _____.
--



**UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE**  
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO SEGÚN ACUERDO N°. 3 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1991



## ANEXO 6

### CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

**UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE**  
Presente.-

Por medio de la presente estoy ratificando a Ustedes que los documentos y datos necesarios que se presentan para acreditar mi condición de estudiante y solicitud de inscripción, son verdaderos y auténticos y no han sido alterados, falsificados o modificados.

Asimismo estoy consciente y acepto que en caso de incumplimiento a lo anterior no puedo continuar mis estudios profesionales y es baja automática de la Universidad, por lo que los libero de toda responsabilidad de cualquier tipo u orden y pierdo en su favor todos los pagos que haya hecho, subsistiendo además mi obligación por aquellos que estén pendientes conforme al plan de pagos que he elegido.

De igual manera me comprometo a entregar al departamento de control escolar en un termino de 90 días el original de \_\_\_\_\_, en caso contrario se me aplicara la sanción a que se refiere el presente documento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



## ESTADÍSTICAS (Anexo 7)

I. CONTROL DE LLENADO										
Número de Matricula										
Fecha de realización										
Día _____ Mes _____ Año _____										
II. TIPO DE BECA QUE SOLICITA										
Programa académico.						<input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Inglés				
III. Datos de la solicitante										
Nombre:										
CURP										
Edad:		Fecha Nacimiento:			Lugar de nacimiento					
Domicilio:		<input type="checkbox"/> Zona Urbana <input type="checkbox"/> Zona Rural						Código Postal:		
Estado Civil:		<input type="checkbox"/> Casada <input type="checkbox"/> Soltera								
Celular:		+{   }			Teléfono fijo:					
Contacto adicional		Nombre _____			Parentesco		Celular:			
Embarazada		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Etnia	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	Violencia	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
		<input type="checkbox"/> No	¿Cuál?		¿Cuál?		Tipo			
IV. Datos de las hijas e hijos de la solicitante										
Nombre				Edad		Ocupación		Discapacidad		
¿Cómo se enteró de la Universidad?										
Redes Sociales IMM (Fb, IG)		IMM			IMM en tu Escuela					
Gobierno Municipal		Usuaría del IMM			IMM en tu zona Rural					
IMM en tu Empresa		Medios de Comunicación			Empresa:					

## Condición Laboral

I. Escolaridad, ¿Cuál fue el último nivel de estudios cursado?										
Kínder o Prescolar		Primaria			Secundaria					
Preparatoria o Bachillerato		Normal Básica			Carrera técnica o comercial					
Carrera técnica o comercial con secundaria completada		Carrera técnica o comercial con preparatoria completa			Profesional o licenciatura					





Posgrado (maestría o doctorado)		Ninguno		
<b>Terminado:</b>		<b>Certificado:</b>		<b>Incompleto</b>
<b>I. Ocupación de la solicitante</b>				
Trabaja		Busca trabajo		Estudia
Estudia y trabaja		Hogar		

Ingresos de la beneficiaria			
Ingresos mensuales	\$	Jubilación / pensión	\$
¿Cuál es su mayor fuente de ingreso?			
¿Es jefa de familia?		( ) Si	( ) No
¿Recibe apoyo económico de alguna institución de gobierno municipal?		( ) Si ( ) No	¿Cuál?

Documentación recibida	
	Original y copia del Acta de nacimiento de la mujer solicitante.
	Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente de la mujer solicitante.
	Original y copia del comprobante de domicilio de la mujer solicitante con residencia en el Municipio de Chihuahua, con una vigencia menor a seis meses.
	Original y copia del certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerado y/o formación media superior de la Mujer solicitante.
	Firma de la ficha de inscripción de la Universidad Regional del Norte (URN).
	Firma de la carta compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
	Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas en mujeres de situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.

AVISO DE PRIVACIDAD
<p>Manifiesto conocer los términos del <b>AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES" IMM00016</b> y del <b>SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL EXPEDIENTE ÚNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IMMM00014</b> y otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean recabados con los fines indicados en los avisos de privacidad señalados.</p> <p>Nombre de la Titular de los Datos Personales: _____.</p> <p>Firma del consentimiento de la Titular de los Datos Personales: _____.</p> <p>A los _____ días del mes de _____ del año _____.</p>



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL  
“UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES” IMM00016  
Anexo 8**

El Municipio de Chihuahua, por conducto del Instituto Municipal de las Mujeres, con domicilio en Quinto piso del “EDIFICIO LIBERTAD” ubicado en Calle Libertad número 1 (uno) de la zona Centro, C.P 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 614 200 4800 extensión 2604, Correo Electrónico: [universidadimm@mpiochih.gob.mx](mailto:universidadimm@mpiochih.gob.mx) y

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio> ; Al respecto le informamos lo siguiente:

**¿Para qué fines utilizamos sus datos personales?**

**Los datos personales que recabamos de usted en el Instituto Municipal de las Mujeres, los utilizaremos con la siguiente finalidad:**

- Son requisitos indispensables para poder participar del Programa “UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES”.
- Los datos recabados podrán ser utilizados por el Municipio de Chihuahua para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.
- Así mismo los datos personales que se recaben, serán integrados a un expediente físico y electrónico, el cual se conservara en el Archivo físico y capturados en formato Excel en el centro de cómputo de este Instituto.
- Para la integración del expediente físico de su ingreso al nivel medio superior y profesional.
- Para la integración de padrón de personas beneficiadas, mantener registro para efectos estadísticos de las personas, invitación de seminarios, talleres y en general a cualquier tipo de evento o capacitación en donde puedan participar, así como para la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al programa.

**¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?**

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales: Nombre completo, domicilio, número de teléfono celular, lugar y fecha de nacimiento, edad, curp, correo electrónico y estado civil. Datos sensibles: sufre violencia, pertenece a alguna etnia, padece alguna enfermedad, tiene alguna discapacidad, está embarazada, etc.

Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean utilizados, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la falta de su consentimiento implica que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

**¿Transferencias de datos personales que se efectúen?**

Se informa al beneficiario que sus datos personales se transfieren a la organización Mundial de Alfabetización, (World Literacy Organization), para las gestiones correspondientes a la beca, el uso será única y exclusivamente para los fines mencionados en el presente Aviso de Privacidad.



Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que esto implicará que no se le pueda otorgar el servicio solicitado.

#### **Fundamento legal.**

De conformidad con el Artículo 112, 117, 118, Del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Chih., Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 18/13 de fecha 19 de septiembre de 2013 y publicado en el P.O.E., No. 80, de fecha 05 de octubre de 2013. Última modificación por Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento S.O. 11/2020 de fecha 29 de Julio de 2020 y publicado en Gaceta Municipal No. 126-II de fecha 10 de agosto de 2020.

De conformidad con el Artículo 4, fracciones I, II, III, VII, XIII, XIV, XIX y XXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua., Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 21/09 de fecha 12 de noviembre de 2009 y publicado en el P. O. E. No. 99, No. De Acuerdo 267, de fecha sábado 12 de diciembre del 2009. Última modificación por Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria 12/17 de fecha 28 de junio de 2017. Publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 3-I, de fecha 18 de septiembre de 2017.

#### **¿Qué tratamiento daremos a sus Datos Personales?**

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6 fracción V, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y en los artículos 11 y 12 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y 1,2, 4, 6 y 10 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua. Con fundamento en lo antes expuesto, y de conformidad con el Art. 92 de la Ley de Protección de

Datos Personales del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento que los datos personales que se recaben serán integrados a una base datos electrónica, con el fin de que se genere padrón de personas beneficiadas.

#### **¿Cuánto tiempo tendrán mis datos personales?**

De conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, asimismo se informa que las transferencias de datos personales se llevara a cabo de conformidad con el Art. 92 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de la excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo: 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua

#### **¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?**

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, usted podrá llamar al siguiente número telefónico 614 200 4800 extensión 6389; o ingresar a nuestro sitio de Internet: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/>, a la sección:



*Solicita más Información*, o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto son los siguientes: Quinto piso del "EDIFICIO LIBERTAD" ubicado en Calle Libertad número 1 (uno) de la zona Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chihuahua, Teléfono 072, 614 200 4800, extensión 2604. Correo electrónico: [maria.outierrez@mpiochih.gob.mx](mailto:maria.outierrez@mpiochih.gob.mx)

#### **¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?**

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la falta de su consentimiento implica que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

#### **Consulta, cambios y actualizaciones al del aviso de privacidad:**

El presente Aviso de Privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse eventualmente; por lo que se solicita se consulte en la siguiente dirección electrónica para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales.

No obstante, el aviso siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/>

Última Actualización: 21/07/2025



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  
UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES IMM00016**

El Municipio de Chihuahua, por conducto del Instituto Municipal de las Mujeres, con domicilio en Quinto piso del "EDIFICIO LIBERTAD" ubicado en Calle Libertad número 1 (uno) de la zona Centro, C.P 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 66 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales:

- Son requisitos indispensables para poder participar del **Programa de "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES"**.
- Los datos recabados podrán ser utilizados por el Municipio de Chihuahua para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.
- Así mismo los datos personales que se recaben, serán integrados a un expediente físico y electrónico, el cual se conservara en el Archivo físico y capturados en formato Excel en el centro de cómputo de este Instituto.
- Para la integración del expediente físico de su ingreso a la institución.
- Para la integración de padrón de personas beneficiadas, mantener registro para efectos estadísticos de las personas, invitación de seminarios, talleres y en general a cualquier tipo de evento o capacitación en donde puedan participar, así como para la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al programa.

Las transferencias de datos personales se llevara a cabo de conformidad con el Art. 92 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de la excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo: 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Nuevo Reglamento de Protección de Datos Personales para el Municipio de Chihuahua Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 10/21 de fecha 25 de agosto del 2021 y publicado en el P.O.E. en fecha 13 de octubre de 2021.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

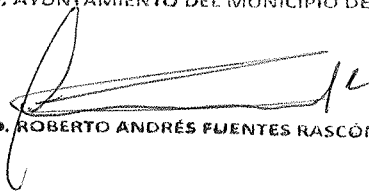
El aviso de privacidad integral estará disponible en: [www.municipiochihuahua.gob.mx/Servicios/Tramites](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Servicios/Tramites)

Última actualización: 21/07/2025

EL C. MAESTRO ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. HACE CONSTAR Y CERTIFICA \_\_\_\_\_

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE ORRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CONSTANDO DE -14- FOJAS DE TEXTO, DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 6 DÍAS DEL MES DE Abril DEL AÑO DOS MIL veintiseis.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
EL SEC.

  
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN





## EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

A través del Instituto Municipal de las Mujeres con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; las fracciones I, II, IV, VII, XII, XXIV, XXXIV del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

### CONVOCA

A las Mujeres mayores de 18 años, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia del Municipio de Chihuahua, que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior, en su modalidad:

### BECAS

#### OBJETIVO:

Incentivar a las mujeres residentes del Municipio de Chihuahua que tengan acreditado el nivel medio superior y/o superior y se encuentran en situación de vulnerabilidad; y no les ha sido posible continuar su formación académica; puedan acceder a ella, en condiciones económicas favorables que les permita ampliar sus oportunidades personales, laborales y familiares; contribuyendo así, a erradicar las desigualdades sociales, promoviendo el crecimiento económico de las mujeres chihuahuenses.

#### BASES:

##### I. DE LAS MUJERES SOLICITANTES.

A las Mujeres mayores de 18 años, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia del Municipio de Chihuahua, que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior.



## II. DE LOS REQUISITOS.

La documentación debe presentarse completa, en original y copia legible para cotejo:

- Original y Copia del Acta de Nacimiento de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia de Identificación oficial con fotografía vigente de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia del comprobante de domicilio en el Municipio de Chihuahua de la mujer beneficiaria, con una vigencia menor a seis meses.
- Original y Copia del Certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior y/o superior de la Mujer beneficiaria.
- Firma de la Carta Compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- Firma de la Carta de compromiso de participación en formación online (WLO).
- Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas de mujeres de situación de vulnerabilidad del programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, en el cual se obligan a su cumplimiento.

## III. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO.

El registro será de manera presencial, las solicitantes deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada en el numeral II de la presente Convocatoria, en original y copia legible para su cotejo en el Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres en el Cuarto Piso del "Edificio Libertad" ubicado en calle Libertad con número 1 (uno) de la colonia Centro, en el Municipio de Chihuahua, en un horario de lunes a viernes de las ocho a las quince horas.

## IV. DE LAS FECHAS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Las mujeres solicitantes podrán realizar su registro a partir de la publicación de la presente Convocatoria en Gaceta Municipal y medios digitales, directamente en las oficinas Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres; hasta en tanto se cuente con el presupuesto disponible para el Programa de Becas de Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2026.

## V. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS.

El Comité Técnico, será el encargado de conocer, valorar y dictaminar las solicitudes, así como de seleccionar a las personas beneficiarias del programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y la presente Convocatoria.





La beca consiste en la entrega mensual de la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) para que las mujeres beneficiarias complementen el pago correspondiente de la mensualidad del programa académico elegido.

#### **VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS MUJERES SOLICITANTES.**

Las mujeres solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- b) Subir la documentación requerida por WLO a la plataforma para su expediente virtual, la cual será validada dentro de las siguientes setenta y dos horas.
- c) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).
- d) Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa de desarrollo académico que WLO y el Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital le requieran.
- e) Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de WLO y el Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- f) Aprobar las evaluaciones con un máximo de 3 (tres) intentos por módulo.
- g) Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- h) No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por las distintas instituciones académicas coordinadas con WLO y el Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- i) Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma.
- j) Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- k) Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.
- l) Acudir a recibir su beca dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha inicial de entrega; de lo contrario, se cancelará la beca.  
En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal de la Universidad, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida por el Comité Técnico.
- m) Realizar el pago del costo total mensual en línea (en la página de WLO) mediante su usuario y contraseña, en un plazo máximo de dos días posteriores al que reciba la beca.



- n) Culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca; que será determinada por el Comité.

#### VII. DE LAS LIMITACIONES PARA PARTICIPAR.

No podrán acceder al beneficio:

- a. Las Mujeres que presenten solicitudes incompletas y/o con información no verificable.
- b. Las Mujeres que residan fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.
- c. Las Mujeres que quieran acceder a un programa académico de licenciatura y no tengan acreditado el nivel medio superior.
- d. Las Mujeres que quieran acceder a un programa académico de maestría y no tengan acreditado el nivel superior.
- e. Las Mujeres que hayan sido beneficiarias con una beca y se encuentren cursando el programa académico para el cual fueron beneficiadas.

#### VIII. DEL PROCEDIMIENTO.

El Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres, realizará de la siguiente manera el trámite de solicitud para el programa de becas:

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>Difusión del Programa.</b>	El Instituto promoverá la difusión por medios físicos o electrónicos dentro de sus distintas redes sociales y/o de gobierno municipal, en los cuales informará los requisitos, fechas en la que se dará seguimiento al proceso de inscripción.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
<b>Entrega de información y solicitud de beca</b>	Con base a lo establecido en las reglas de operación y lineamientos del programa, se recaudará la información y documentación de las mujeres solicitantes. El Instituto será la autoridad encargada de resguardar la información y documentación de cada solicitante de la beca del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital. En caso de que el Instituto detecte que la información que le proporcionen es falsa, está dará vista a las autoridades competentes.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
<b>Revisión de la información recibida o recolectada</b>	El Instituto será la autoridad encargada de procesar y revisar los datos proporcionados por las solicitantes, descartando aquellas solicitantes que se encuentren con alguna documentación e información incompleta y/o no verificable.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
<b>Selección de becarias</b>	Una vez identificadas las solicitantes elegibles, el <b>Comité Técnico</b> será el órgano encargado de aprobar el Padrón de	Departamento Universidad de



	<p>mujeres beneficiarias, tomando en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>Mujeres mayores de 18 años y residentes en el Municipio de Chihuahua que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior, dándoles preferencia a;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefas de familia.</li> <li>• Embarazadas.</li> <li>• Víctimas de violencia.</li> <li>• Presenten alguna discapacidad.</li> <li>• Provenientes de comunidades rurales.</li> <li>• Pertenecientes a un pueblo originario.</li> </ul>	<p>las Mujeres del Instituto</p>
<p><b>Comunicación y difusión de resultados del proceso de selección</b></p>	<p>El Instituto comunicará los resultados del proceso de selección a las solicitantes, a través de los medios que determine. Dichos medios podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La plataforma digital de la Universidad de las Mujeres.</li> <li>• Medios de comunicación y/o redes sociales de la Universidad de las Mujeres.</li> <li>• Medios de comunicación electrónicos.</li> </ul>	<p>Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto</p>

**IX. DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRON DE MUJERES BENEFICIARIAS:**

La lista de las mujeres beneficiarias será publicada en la Gaceta Municipal, Plataforma digital de la Universidad de las Mujeres (<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM/UM>) y/o medios electrónicos.

**Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico y su decisión será inapelable.**

Para más información comunicarse al Departamento de la Universidad de las Mujeres, del Instituto Municipal de las Mujeres al teléfono 072 extensión 2604, o acudir a nuestras instalaciones ubicadas en el 4to. Piso del edificio Libertad, en la calle Libertad, número 1 de la colonia Centro en esta ciudad o visite la página web <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM/UM>.

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**


**ATENTAMENTE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**  
**2024-2027**

EL C. MAESTRO ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN: EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ARTICULO 25 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL ARTICULO 29 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. HACE CONSTAR Y CERTIFICA \_\_\_\_\_

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CONSTANDO DE -3- FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 6 DÍAS DEL MES DE Abril DEL AÑO DOS MIL veintiseis



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

  
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



## EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

A través del Instituto Municipal de las Mujeres con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; las fracciones I, II, IV, VII, XII, XXIV, XXXIV del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

### CONVOCA

A las Mujeres mayores de 18 años, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia del Municipio de Chihuahua, que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior, en su modalidad:

### BECAS

#### **OBJETIVO:**

Incentivar a las mujeres residentes del Municipio de Chihuahua que tengan acreditado el nivel medio superior y se encuentran en situación de vulnerabilidad; y no les ha sido posible continuar su formación académica; puedan acceder a ella, en condiciones económicas favorables que les permita ampliar sus oportunidades personales, laborales y familiares; contribuyendo así, a erradicar las desigualdades sociales, promoviendo el crecimiento económico de las mujeres chihuahuenses.

#### **BASES:**

##### **I. DE LAS MUJERES SOLICITANTES.**

A las Mujeres mayores de 18 años, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia del Municipio de Chihuahua, que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior.



## II. DE LOS REQUISITOS.

La documentación debe presentarse completa, en original y copia legible para cotejo:

- Original y Copia del Acta de Nacimiento de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia de Identificación oficial con fotografía vigente de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia del comprobante de domicilio en el Municipio de Chihuahua de la mujer beneficiaria, con una vigencia menor a tres meses.
- Original y Copia del Certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior de la Mujer beneficiaria.
- Firma de la Carta Compromiso de participación en el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- Deberá llenar el formato de ficha de inscripción de la Universidad Regional del Norte.
- Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas de mujeres de situación de vulnerabilidad del programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, en el cual se obligan a su cumplimiento.
- Certificado médico con tipo de sangre (puede ser Cruz Roja, Simi o particular)
- En caso de que la alumna no tenga aún el certificado de preparatoria o solo presente copia, deberá firmar una carta compromiso de entrega del original a un plazo máximo de 60 días (plazo máximo que otorga la Secretaría de Educación).
- Firma del formato de Datos Estadísticos proporcionado por el Instituto Municipal de las Mujeres.
- Firma de aviso de privacidad integral "Universidad de las Mujeres" IMM00016 proporcionado por el Instituto Municipal de las Mujeres.

## III. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO.

El registro será de manera presencial, las solicitantes deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada en el numeral II de la presente Convocatoria, en original y copia legible para su cotejo en el Departamento del programa Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres en el Cuarto Piso del "Edificio Libertad" ubicado en calle Libertad con número 1 (uno) de la colonia Centro, en el Municipio de Chihuahua, en un horario de lunes a viernes de las ocho a las quince horas.

## IV. DE LAS FECHAS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Las mujeres solicitantes podrán realizar su registro a partir de la publicación de la presente Convocatoria en Gaceta Municipal y medios digitales, directamente en las oficinas Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres; hasta en tanto se cuente con el presupuesto disponible para el Programa de Becas de Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.



#### V. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS.

El Comité Técnico, será el encargado de conocer, valorar y dictaminar las solicitudes, así como de seleccionar a las personas beneficiarias del programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y la presente Convocatoria.

La beca consiste en la entrega mensual de la cantidad de \$ 767.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) para que las mujeres beneficiarias complementen el pago correspondiente de la mensualidad del programa académico elegido.

#### VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS MUJERES SOLICITANTES.

Las mujeres solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- b) Acudir de manera presencial a asesorías una vez a la semana en el horario y día que establezca la Universidad de las Mujeres en sus instalaciones.
- c) Mantener una calificación mínima aprobatoria de 70.
- d) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).
- e) Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa académico que la Universidad Regional del Norte (URN) y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital le requieran.
- f) Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de Universidad Regional del Norte (URN) y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- g) Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- h) No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por la Universidad Regional del Norte (URN) y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- i) Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma y las aulas.
- j) Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- k) Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.
- l) Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres a firmar el recibo de su beca dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha inicial del depósito mensual; de lo contrario, se cancelará la beca.



En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal de la Universidad, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida, respecto a la beca.

- m) Realizar el pago que corresponde a la alumna beneficiaria del 33.33% por \$767.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/199 M.N.) para cubrir el costo total de su colegiatura antes del día diez de cada mes.
- n) Culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca garantizando con esto el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas.

#### VII. DE LAS LIMITACIONES PARA PARTICIPAR.

No podrán acceder al beneficio:

- a. Las Mujeres que presenten solicitudes incompletas y/o con información no verificable.
- b. Las Mujeres que residan fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.
- c. Las Mujeres que quieran acceder a un programa académico de licenciatura y no tengan acreditado el nivel medio superior.
- d. Las Mujeres que hayan sido beneficiarias con una beca y se encuentren cursando el programa académico para el cual fueron beneficiadas.

#### VIII. DEL PROCEDIMIENTO.

El Departamento del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital del Instituto Municipal de las Mujeres, realizará de la siguiente manera el trámite de solicitud para el programa de becas:

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>Difusión del Programa.</b>	El Instituto promoverá la difusión por medios físicos o electrónicos dentro de sus distintas redes sociales y/o de gobierno municipal, en los cuales informará los requisitos, fechas en la que se dará seguimiento al proceso de inscripción.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
<b>Entrega de información y solicitud de beca</b>	Con base a lo establecido en las reglas de operación y lineamientos del programa, se recaudará la información y documentación de las mujeres solicitantes. El Instituto será la autoridad encargada de resguardar la información y documentación de cada solicitante de la beca de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital. En caso de que el Instituto detecte que la información que le proporcionen es falsa, está dará vista a las autoridades competentes.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
<b>Revisión de la información</b>	El Instituto será la autoridad encargada de procesar y revisar los datos proporcionados por las solicitantes, descartando	Departamento Universidad de





<b>recibida o recolectada</b>	aquellas solicitantes que se encuentren con alguna documentación e información incompleta y/o no verificable.	las Mujeres del Instituto
<b>Selección de becarias</b>	<p>Una vez identificadas las solicitantes elegibles, el <b>Comité Técnico</b> será el órgano encargado de aprobar el Padrón de mujeres beneficiarias, tomando en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>Mujeres mayores de 18 años y residentes en el Municipio de Chihuahua que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior, dándoles preferencia a;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefas de familia.</li> <li>• Embarazadas.</li> <li>• Víctimas de violencia.</li> <li>• Presenten alguna discapacidad.</li> <li>• Provenientes de comunidades rurales.</li> <li>• Pertenecientes a un pueblo originario.</li> </ul>	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
<b>Comunicación y difusión de resultados del proceso de selección</b>	<p>El Instituto comunicará los resultados del proceso de selección a las solicitantes, a través de los medios que determine. Dichos medios podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La plataforma digital de la Universidad de las Mujeres.</li> <li>• Medios de comunicación y/o redes sociales de la Universidad de las Mujeres.</li> <li>• Medios de comunicación electrónicos.</li> </ul>	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto

#### IX. DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRON DE MUJERES BENEFICIARIAS:

La lista de las mujeres beneficiarias será publicada en la Gaceta Municipal, Plataforma digital de la Universidad de las Mujeres (<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM/UM>) y/o medios electrónicos.

**Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico y su decisión será inapelable.**

Para más información comunicarse al Departamento de la Universidad de las Mujeres, del Instituto Municipal de las Mujeres al teléfono 072 extensión 2604 y 2620 o acudir a nuestras instalaciones ubicadas en el 4to. Piso del edificio Libertad, en la calle Libertad, número 1 de la colonia Centro en esta ciudad o visite la página web <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM/UM>.

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**

**ATENTAMENTE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**  
**2024-2027**

EL C. MAESTRO ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CONSTANDO DE -3- FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 6 DÍAS DEL MES DE Abril DEL AÑO DOS MIL Veintiseis.



SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**